

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ 26 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. **43**

Fecha: 07/12/2012

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001233100020040114700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ELISABETH MARTINEZ RESTREPO	E.S.E. METROSALUD	Auto que resuelve Modificar la liquidación en costas y agencias en derecho excluyendo el valor correspondiente al contrato de prestación de servicios y aumentando el valor de las agencias en derecho en un 10%.	06/12/2012	
05001233100020040114700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ELISABETH MARTINEZ RESTREPO	SALUD COLMENA EPS	Auto que resuelve Modificar la liquidación en costas y agencias en derecho excluyendo el valor correspondiente al contrato de prestación de servicios y aumentando el valor de las agencias en derecho en un 10%.	06/12/2012	
05001233100020040709700	ACCIONES POPULARES	CESAR AUGUSTO GALLEGO ARISMENDY	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN	Auto que resuelve en consecuencia teniendo en cuenta las anteriores apreciaciones se deniegan las solicitudes de terminacion del incidente de desacato y pronunciamiento acerca de la validez del acto de definicion del area de influencia expedido por Corantioquia y se ordena continuar con el trámite del proceso para lo cual se FIJA COMO FECHA de reunion de verificación de cumplimiento del fallo el día JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 4:00PM	06/12/2012	
05001233100020040709700	ACCIONES POPULARES	CESAR AUGUSTO GALLEGO ARISMENDY	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	Auto que resuelve en consecuencia teniendo en cuenta las anteriores apreciaciones se deniegan las solicitudes de terminacion del incidente de desacato y pronunciamiento acerca de la validez del acto de definicion del area de influencia expedido por Corantioquia y se ordena continuar con el trámite del proceso para lo cual se FIJA COMO FECHA de reunion de verificación de cumplimiento del fallo el día JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 4:00PM	06/12/2012	
05001233100020060191800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARILIS DEL CARMEN DIEGO BEDOYA	MUNICIPIO DE DONMATIAS	Auto que ordena expedir copias De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, en memorial visible a folio 218 del expediente, se ordena la expedición de copias autenticas del auto admisorio de la demanda, el auto que admite la adición de la demanda, los poderes aportados al proceso, sentencia de primera instancia, el edicto, la sentencia de segunda instancia, con el edicto correspondiente , el auto de cúmplase y se ordena expedir el certificado donde conste que el poder otorgado al apoderado no ha sido revocado.	06/12/2012	
05001233100020060276100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERNAN TAMAYO ESPINOSA	CAJANAL	Auto que resuelve De conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, se acepta la revocatoria para representar a la parte demandante que hace el poderdante el señor Hernán Tamayo Espinosa, a los abogados Jairo Iván Lizarazo y Paola Esperanza Pedreros, mediante memorial visible a folio 122 del expediente. Así mismo, se ordena la expedición de la sustitución de la copia de la sentencia emitida por este despacho el 20 de junio de 2008, debidamente autenticada, con la constancia de ser primera copia que presta merito ejecutivo, atendiendo a que el demandante bajo la gravedad de juramento manifiesta que extravió la primera que le fue entregada. Lo anterior según lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 115 del Código de Procedimiento Civil.	06/12/2012	
05001333102620060012700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ROSA ELISABETH RODRIGUEZ FONSECA	EJERCITO NACIONAL	Auto que ordena expedir copias De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante mediante memorial visible a folio 362 del expediente, se ordena la expedición de tres copias autenticas de el fallo de primera instancia, copia del fallo de segunda instancia, copia de los edictos con sus respectivas constancias de ejecutoria, copia del poder en que actuado en el proceso con constancia de que el mismo esta vigente. Para reclamar las copias se autoriza a la abogada Constanza Marín Gómez con T.P. 135.267 del Consejo Superior de la Judicatura.	06/12/2012	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333102620060012700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ROSA ELIZABETH RODRIGUEZ FONSECA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto que ordena expedir copias De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante mediante memorial visible a folio 362 del expediente, se ordena la expedición de tres copias autenticas de el fallo de primera instancia, copia del fallo de segunda instancia, copia de los edictos con sus respectivas constancias de ejecutoria, copia del poder en que actuado en el proceso con constancia de que el mismo esta vigente.Para reclamar las copias se autoriza a la abogada Constanza Marín Gómez con T.P. 135.267 del Consejo Superior de la Judicatura.	06/12/2012	
05001333102620060017600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ MARINA JARAMILLO LONDOÑO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que resuelve De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, se admite la renuncia que del poder para representar a la parte demandada, que presentó la doctora Ana Patricia Patiño mediante memorial visible a folio 273 del expediente.Así mismo, se reconoce personería al abogado Luis Fernando Usuga Rueda para que represente al Departamento de Antioquia, en los términos y para los efectos del poder conferido a folio 270.	06/12/2012	
05001333102620110033400	ACCIONES POPULARES	RUTH MARIA OROZCO ARROYAVE	MUNICIPIO DE LA PINTADA	Auto traslado de 5 días para alegatos de conformidad con lo dispuesto en el articulo 33 de la Ley 472 de 1998, se concede a las partes un término común de cinco (05)días para que presenten sus alegatos de conclusion .	06/12/2012	
05001333102620110045100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS CARLOS FLOREZ ACEVEDO	CASUR	Auto que ordena expedir copias ordena expedir copias autenticas de la sentencia del 09/05//2012.	06/12/2012	
05001333302620120002800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MIRIAM MURILLO DE SALAZAR	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	Auto que ordena requerir con el fin de continuar con el trámite del proceso y hacer efectivos los principios de eficacia y economía procesal, se requiere a la parte demandante para que se sirva allegar la documentación requerida dentro del término de 10 días.	06/12/2012	
05001333302620120006600	ACCION DE REPETICION	ESE METROSALUD	ALIRIA ELENA GONZALEZ	Auto que ordena requerir requiere a la parte demandante con el fin de que dentro del término de 10 días allegue copia de la demanda y su anexos para el traslado que deberá permanecer a disposición de las partes en la secretaría del Despacho.	06/12/2012	
05001333302620120006600	ACCION DE REPETICION	ESE METROSALUD	JUAN FERNANDO RESTREPO ARBOLEDA	Auto que ordena requerir requiere a la parte demandante con el fin de que dentro del término de 10 días allegue copia de la demanda y su anexos para el traslado que deberá permanecer a disposición de las partes en la secretaría del Despacho.	06/12/2012	
05001333302620120006600	ACCION DE REPETICION	ESE METROSALUD	ALVARO MARTINEZ WICHES	Auto que ordena requerir requiere a la parte demandante con el fin de que dentro del término de 10 días allegue copia de la demanda y su anexos para el traslado que deberá permanecer a disposición de las partes en la secretaría del Despacho.	06/12/2012	
05001333302620120007500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY JIMENEZ OSORIO	EMPRESAS DE DESARROLLO URBANO - EDU	Auto inadmitiendo la demanda de conformidad con lo previsto en el articulo 170 de la Ley 1437 de 2011, se inadmite la presente demanda, con el fin de que la parte demandante, en un término de 10 días corrija los defectos formales que se relacionan, so pena de rechazarse la misma	06/12/2012	
05001333302620120007500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY JIMENEZ OSORIO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto inadmitiendo la demanda de conformidad con lo previsto en el articulo 170 de la Ley 1437 de 2011, se inadmite la presente demanda, con el fin de que la parte demandante, en un término de 10 días corrija los defectos formales que se relacionan, so pena de rechazarse la misma	06/12/2012	
05001333302620120016000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN RIVERA ANAYA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que ordena requerir se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 10 días allegue copia de la demanda y sus anexos para la notificación de la Agencia Judicial para la Defensa Juridica del Estado y el Ministerio Publico	06/12/2012	
05001333302620120016000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN RIVERA ANAYA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que ordena requerir se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 10 días allegue copia de la demanda y sus anexos para la notificación de la Agencia Judicial para la Defensa Juridica del Estado y el Ministerio Publico	06/12/2012	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120017300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS MARIO BUILES BEDOYA	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	Auto admisorio de la demanda por reunir los requisitos establecidos en los articulos 161 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se admite la demanda	06/12/2012	
05001333302620120021800	Ejecutivo Singular	SINDICATO NACIONAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA	HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO	Auto librando mandato de ejecucion ordena librar mandamiento ejecutivo a favor del sindicato nacional de traumatología y ortopedia y en contra del Hospital Marco fidel Suarez de bello por la suma de \$ 693.202.124 como capital mas los correspondientes intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida	06/12/2012	
05001333302620120021800	Ejecutivo Singular	SINDICATO NACIONAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA	HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO	Auto que ordena requerir requiere a la parte ejecutante , con el fin de que se sirva prestar caución en cuantía equivalente al diez por ciento del valor actual de la ejecución en los término del artículo 513 del Código de procedimiento civil	06/12/2012	
05001333302620120024200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIO CESAR IMBETT OTERO	MUNICIPIO DE NECHI	Auto admisorio de la demanda por reunir los requisitos establecidos en los articulos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda.	06/12/2012	
05001333302620120024400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSWALDO RUIZ CIFUENTES	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Auto rechazando la demanda rechaza la demanda propuesta por Oswaldo Ruiz Cifuentes en contra del Municipio de Rionegro- Antioquia.	06/12/2012	
05001333302620120025400	Ejecutivo Singular	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-	LUIS CARLOS PEREZ LOPEZ	Auto que resuelve resuelve no reponer el auto que ordenó remitir la demanda por competencia a los jueces civiles.	06/12/2012	
05001333302620120026400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ROBERTO GIRALDO PUERTA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los articulos 161 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, se admite la demanda	06/12/2012	
05001333302620120026400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ROBERTO GIRALDO PUERTA	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los articulos 161 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, se admite la demanda	06/12/2012	
05001333302620120028100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANDERSON ARNEY HERNANDEZ PEREZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITC	Auto admisorio de la demanda por reunir los requisitos establecidos en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se admite la demanda	06/12/2012	
05001333302620120029500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HENRY LEON LIZCANO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	Auto que ordena requerir se requiere a la parte demandante para que allegue al despacho, los siguientes requisitos previo a decidir sobre la admision o rechazo de la demanda	06/12/2012	
05001333302620120031900	AMPARO DE POBREZA	JHON FERLEY CORREA PINO	ESE METROSALUD	Auto que resuelve acepta solicitudes del abogado Aristides Uribe Ramirez y se le requiere para que comparezca al Despacho para que tome posesion del cargo	06/12/2012	
05001333302620120031900	AMPARO DE POBREZA	JHON FERLEY CORREA PINO	CAFESALUD	Auto que resuelve acepta solicitudes del abogado Aristides Uribe Ramirez y se le requiere para que comparezca al Despacho para que tome posesion del cargo	06/12/2012	
05001333302620120031900	AMPARO DE POBREZA	JHON FERLEY CORREA PINO	INPEC	Auto que resuelve acepta solicitudes del abogado Aristides Uribe Ramirez y se le requiere para que comparezca al Despacho para que tome posesion del cargo	06/12/2012	
05001333302620120031900	AMPARO DE POBREZA	JHON FERLEY CORREA PINO	CLINICA LEON XIII	Auto que resuelve acepta solicitudes del abogado Aristides Uribe Ramirez y se le requiere para que comparezca al Despacho para que tome posesion del cargo	06/12/2012	
05001333302620120032900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DISTRACOM Y CIA LTDA.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Auto inadmitiendo la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se Inadmite la presente demanda con el fin de que la parte demandante en un término de 10 días corrija los defectos que a continuación se relacionan, so pena de rechazarse la misma	06/12/2012	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120033200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA HELENA HENAO RAMIREZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda por reunir los requisitos establecidos en el articulos 161 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda	06/12/2012	

EN LA FECHA

07/12/2012

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDRA CADVID GÓMEZ
SECRETARIO (A)